



**MANCOMUNIDAD**  
Ribera Izquierda del Ebro

## SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO

### 👤 DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: _____		N.I.F.: _____	
Razón Social a la que, en su caso, representa/persona física representada _____		C.I.F./N.I.F.: _____	
Dirección (señale lo que proceda) _____	<input type="checkbox"/> Propia	<input type="checkbox"/> De la Razón Social	<input type="checkbox"/> Otra para notificaciones
Municipio _____	C. Postal _____	Teléfono _____	Correo electrónico _____

### 📄 DATOS DE LA DEUDA CUYO FRACCIONAMIENTO SOLICITA:

Nº de Expediente	Nº de Recibo	Concepto	Importe	A Fecha

### 📄 FRACCIONES QUE SOLICITA: (Máximo 6)

- La cuota resultante de un fraccionamiento no podrá ser inferior a 100 euros.
- No se concederá aplazamiento si la deuda es inferior a 300 euros.

### ? CAUSA QUE MOTIVA LA SOLICITUD: \_\_\_\_\_

### 💰 GARANTÍA QUE OFRECE: Condiciones y documentación que debe acompañarse a la solicitud (Ver dorso)

- Aval de Entidad Financiera.
- Otra garantía de la enumerada en el Art. 82 L.G.T., 147 de O.F.G. y R.G.R., si se justifica que no es posible obtener un aval.

### Para deudas inferiores a 600 euros podrá ofrecerse:

- Fianza personal y solidaria prestada por dos avalistas solventes que figuren en la MRIE como titular de bienes inmuebles o vehículos.
- Otras garantías en caso de justificar que no es posible obtener la anterior:
  - Hipoteca inmobiliaria.
  - Hipoteca mobiliaria.
  - Prenda con o sin desplazamiento: \_\_\_\_\_
  - Otra, que deberá estimar suficiente el órgano competente: \_\_\_\_\_

### 📄 DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Si se hubiera presentado la solicitud dentro del período voluntario para el ingreso de la deuda, se le advierte que, si el plazo reglamentario de ingreso hubiera transcurrido no habiéndose efectuado el pago ni aportado los documentos solicitados y/o desestimando la solicitud se exigirá dicha deuda por la vía de apremio con los recargos e intereses correspondientes.

En el municipio de,  
(Firma del presentador)

**SR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO**

Alfajarín 🌿 La Puebla de Alfindén 🌿 Villamayor de Gállego 🌿 Pastriz 🌿 Nuez de Ebro 🌿 Villafranca de Ebro 🌿 Osera de Ebro

Sede Administrativa: Plaza España, 16 – 50172 Alfajarín – Tfno.: 976790630 – Fax: 976790632  
Oficina Tributaria: Plaza España, s/n – 50171 La Puebla de Alfindén – Tfno.: 976108910 – Fax: 976108905

## **CONDICIONES:**

- No haber incumplido anteriores aplazamientos, fraccionamientos o acuerdos de pago, salvo apreciación excepcional de la Presidencia.
- El número máximo de fraccionamientos será de seis.
- La cuota resultante de un fraccionamiento no podrá ser inferior a 100 euros.
- No se concederá aplazamiento si la deuda es inferior a 300 euros.
- La concesión y denegación de aplazamientos de pago es competencia del Presidente de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, asistido por la Secretaría-Intervención.
- La Presidencia, fijará las directrices en orden a la concesión discrecional de los aplazamientos o fraccionamientos y en los supuestos de verdadera necesidad y no exigencia de garantía, se solicitará informe al Servicio Social de Base.
- Las cantidades aplazadas o fraccionadas devengarán, hasta su total cancelación, el interés de demora vigente en cada momento.
- La resolución deberá adoptarse y notificarse en el plazo de seis meses a contar desde el día en que la solicitud tuvo entrada en el registro. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimada la solicitud a los efectos de interponer el recurso correspondiente o esperar la resolución expresa.
- Si tiene otras deudas en ejecutiva, se incluirán en el fraccionamiento.
- En caso de incumplimiento, el solicitante autoriza, expresamente, la alteración del orden de embargo, sobre sus bienes. Actuándose en primer lugar sobre aquellos que haya señalado, si con ellos se cubre el importe total de la deuda.
- La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 25% de la suma de ambas partidas. Si las cuantías antes citadas se garantizan mediante aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, el interés exigible hasta su pago será el legal.
- Para deudas inferiores a 600 euros podrá ofrecerse fianza personal y solidaria, prestada por dos avalistas solventes que figuren en Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro como titular de bienes inmuebles o vehículos.
- La garantía, una vez concedido el aplazamiento o fraccionamiento, deberá aportarse en el plazo de 30 días siguientes a la notificación del acuerdo de concesión, que estará condicionado a su presentación.

## **DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD:**

- Fotocopia de la identificación fiscal del obligado tributario o en su caso del presentador de la solicitud si fuera distinto al primero.
- Fotocopia de la última nómina, si la hubiera o en su caso fotocopia de tarjeta de demandante de empleo y de existir, resolución de aprobación de la prestaciones por desempleo, o balance y cuenta de resultados del último ejercicio cerrado.
- Certificado bancario de saldo medio de la cuenta del que sea titular o cotitular el solicitante a fecha de la solicitud.
- Si es titular de bienes, señalar aquellos que cubran el importe de la deuda y los intereses que se devenguen. Comprometiéndose a no enajenarlos durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento.
  - Si se trata de vehículos: Matrícula, Marca-Modelo y Fecha de matriculación.
  - Si se trata de inmuebles: Nota simple actualizada del Registro de la Propiedad y Referencia Catastral.
- Si el contribuyente es Sociedad Civil, Comunidad de Propietarios o Comunidad de Bienes:
  - Relación de socios o comuneros, con indicación de nombre y apellidos, NIF y porcentaje de participación.
- Si el contribuyente es Sociedad Mercantil:
  - Relación de administradores de la sociedad, adjuntado copia actualizada del Registro Mercantil.
- Compromiso expreso e irrevocable de aval solidario, de una entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca, de formalizar el aval necesario si se concede el aplazamiento solicitado.
- Si la Garantía que se ofrece no consiste en aval solidario:
  - Declaración responsable e informe justificativo de la imposibilidad de obtener dicho aval.
  - Valoración de los bienes ofrecidos en garantía, efectuada por empresas o profesionales especializados e independientes, autorizando en este caso que el Servicio de Recaudación adopte medidas cautelares.
  - Si la Garantía consiste en prenda, señalar fecha y modo de la entrega en depósito.
- Si se omitiere alguno de los requisitos exigidos o no se acompañan los documentos que se señalan se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.